

RESOLUCIÓN N° 524

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FUERZA COLORADA CORDILLERANA" MFCC - PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 10 de octubre de 2017.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Cristhian Daniel López Ortega y Rosa Ysabel Pérez, en el Expediente N° 1.382 de fecha 03 de octubre de 2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Fuerza Colorada Cordillerana" – MFCC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Cristhian Daniel López Ortega, Adela Ayala de Zarate y Gloria Beatriz Pérez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 48, 49 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:

1. TENER por inscripto al Movimiento "Fuerza Colorada Cordillerana" – MFCC; para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.



Rubén Adón Ruiz
Secretario Ejecutivo

Sebastián González Insarán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 524

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FUERZA COLORADA CORDILLERANA" MFCC - PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 10 de octubre de 2017.-

2. TENER por reconocida la personería a los correligionarios Cristhian Daniel López Ortega, Adela Ayala de Zarate y Gloria Beatriz Pérez, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Fuerza Colorada Cordillerana" - MFCC, dándoseles la pertinente intervención.

3. TENER por constituido el domicilio legal en la Secretaria del Tribunal Electoral Partidario, sito en 25 de Mayo N° 842 esq. Tacuary, 2do. Piso Edificio ANR de la Ciudad de Asunción.

4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro TEP

Sebastián González Insafrán
Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armande Mendoza
Miembro Titular - TEP

[Handwritten signature]